

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a los pagos directos a la agricultura, la ganadería y a los pagos al desarrollo rural sujetas al sistema integrado de gestión y control, campaña 2022. Ayudas Directas PAC 2022.

BDNS (Identif.): 617211.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617211>).

Primero.—Beneficiarios.

Agricultores y ganaderos titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la comunidad autónoma y reúnan los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.

Segundo.—Objeto de la subvención.

Esta ayuda tiene por objeto los pagos directos a la agricultura y la ganadería para el apoyo al mantenimiento de rentas de los agricultores, y estableciéndose los siguientes tipos de ayuda:

- 1.º Un pago básico a los agricultores (régimen de pago básico) y las ayudas relacionadas:
 - 1.a) Un pago para los agricultores que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
 - 1.b) Un pago suplementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola.
- 2.º Un régimen simplificado para pequeños agricultores.
- 3.º Un régimen de ayuda asociada voluntaria (ayuda asociada a las legumbres de calidad; ayuda asociada a los cultivos proteicos; ayuda asociada a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas; ayuda asociada a las explotaciones de vacuno de cebo; ayuda asociada a las explotaciones de vacuno de leche; ayuda asociada a las explotaciones de ovino; ayuda asociada a las explotaciones de caprino; y ayudas asociadas para los ganaderos de vacuno de leche, vacuno de cebo y de ovino y caprino que en los tres casos anteriores mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico).

Tercero.—Bases reguladoras.

Se encuentran recogidas en la Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, BOPA n.º 53, de 17 de marzo de 2020, y modificada por Resolución de 29 de marzo de 2021 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, BOPA n.º 64, de 6 de abril de 2021.

Cuarto.—Cuantía.

Se establece una cuantía de 64.000.000 euros, con la siguiente distribución de anualidades: 46.500.000 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2022 y 17.500.000 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2023.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

A partir del día siguiente de la publicación del presente extracto en el BOPA y el 15 de mayo de 2022.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0007T11 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 24 de marzo de 2022.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2022-02289.